

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No.3 al Contrato No. 202400167

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104551 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Con un plazo de ejecución de nueve (9) meses sin superar la presente vigencia
CONTRATO No:	202400167
CONTRATISTA:	BMIND S.A.S BIC
NIT:	900105979- 1
OBJETO DEL CONTRATO:	Implementación de soluciones tecnológicas para mejorar el control fiscal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$665.581.053).
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Modificar ítem forma de pago: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con las actividades ejecutadas dentro del mes y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato o de acuerdo con la necesidad del servicio objeto de la contratación.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	AMPLIACIÓN: Ampliar el término de duración por un plazo de 9 meses adicionales, es decir hasta el 1 de octubre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	AMPLIAR el plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2025. ADICIONAR recursos por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$495.700.000) IVA incluido.
VALOR FINAL:	MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.161.281.053)
PLAZO FINAL:	Hasta el 20 de diciembre de 2025

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 del Contrato 202400167, cuyo objeto es *“Implementación de soluciones tecnológicas para mejorar el control fiscal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”*, por la cual se amplía el plazo de ejecución

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

hasta el 20 de diciembre de 2025 y adicionan recursos por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$495.700.000) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de agosto de 2024 , entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.4600102500 de 2024 cuyo objeto es “contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación de soluciones tecnológicas para mejorar el control fiscal en el marco de los convenios 4600094992 de 2022 y 4600100888 de 2024.”, con un plazo de ejecución de 131 días calendario sin superar la presente vigencia y por un valor inicial de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/L. (\$745.244.313) IVA incluido.
- B. El 20 de septiembre de 2024, se suscribió, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el proveedor BMIND S.A.S BIC**, el contrato no. 202400167, cuyo objeto es *“implementación de soluciones tecnológicas para mejorar el control fiscal del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín”*, con un valor inicial de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$665.581.053) impuestos incluidos y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la unidad de gestión jurídica de la ESU.
- C. El 20 de septiembre de 2024 se aprobaron las pólizas de por parte de la **unidad de gestión jurídica de la ESU**.
- D. El 24 de octubre de 2024, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU y BMIND S.A.S BIC** se suscribió la cláusula adicional no.1 al contrato 202400167, a través de la cual fue modificada la forma de pago, quedando de la siguiente manera:

“La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con las actividades ejecutadas dentro del mes y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato o de acuerdo con la necesidad del servicio objeto de la contratación”
- E. El día 19 de diciembre de 2024, la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios**, suscribieron la modificación no. 1 al contrato interadministrativo no. 4600102500 de 2024, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

Ampliación No 01: de nueve (9) meses contados a partir del vencimiento del término inicial del contrato.

Otrosí No 01: eliminar la cláusula " sin superar la presente vigencia." del contrato.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

F. El 30 de diciembre de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU y BMIND S.A.S BIC se suscribió la cláusula adicional no.2 al contrato 202400167, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 1 de octubre de 2025.

G. El 20 de marzo de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría Innovación Digital, se suscribió el contrato interadministrativo no.4600104551 de 2025 cuyo objeto es “contrato interadministrativo de mandato sin representación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas del ejercicio de control fiscal en el distrito.”, con un plazo de ejecución de nueve (9) meses sin superar la presente vigencia y por un valor inicial de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$ 1.683.614.790) IVA Incluido.

H. El día 26 de septiembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Innovación Digital, suscribieron la modificación no. 1 al contrato interadministrativo no. 4600104551 de 2025, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

Otrosí No 01: Modificar cláusula segunda, alcance del objeto, numeral 3 Infraestructura Tecnológica, adicionando las siguientes actividades:

- Infraestructura Oracle Cloud (OCI) IaaS and PaaS Services – Renovación durante 12 meses, cantidad 1
- 400 licencias IT Office 365 E1 con duración de un año

I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de septiembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250007746, la Supervisión del contrato No. 202400167 presentó al comité asesor de contratación la justificación para suscribir la presente modificación.

J. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600104551 de 2025
Centro de costos	33361
Rubro al presupuesto	23202020080410-1
Descripción al Rubro	FORTALECIMIENTO CONTROL FISCAL
Disponibilidad presupuestal	2025000880
Registro presupuestal	2025001028
Requerimiento N°	20250007746

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Adicionar recursos por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$495.700.000).

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

TERCERO: El contratista deberá modificar el valor base de las garantías contractuales y ampliar el plazo de estas en consideración de la presente modificación. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la presente cláusula adicional.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de septiembre de 2025.


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU


CAROLÍNA GARCÍA SANCHEZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya- Secretario General
Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Seguimiento
Aprobó: Diego Alejandro Londoño Montoya - Profesional Universitario-Subgerencia de servicios
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Cindy Lorena Mazo Lopera -Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Cristian López Castrillón - Profesional Universitario – Unidad Gestión Jurídica
Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.